

RESOLUCIÓN No. 152
(27 de mayo de 2016)

Por la cual se autoriza el pago de pasajes

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d, Decreto 231 de 2016 y ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de febrero de 2016 , emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el día 27 de mayo de 2016 señor Rector se trasladó a la ciudad de Bogotá D.C. con fin de realizar diligencias institucionales ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el día 3de junio de 2016, el Vicerrector Académico se trasladará a la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de participar en Capacitación sobre Renovación de Registros Calificados y Renovación de Programas en el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Empresa AVIATUR, NIT 860.000.018-2 presentó las Facturas Número 951-563833 y 951-563850 por concepto de pago de Pasajes Cali- Bogotá Cali

5.-. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" ordenar el presente pago conforme a lo dispuesto en el Estatuto General del Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41°, Literal d).

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23016 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR, para legalizar el pago de dichos viáticos.

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO, el siguiente pago:

NOMBRE	CONCEPTO	CDP	VALOR
AVIATUR	Pago Pasajes Facturas No. 951-563833 y951-563850	23016 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$ 1.044.024,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


NEYL GRZALES ARANA
Rector